



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** s/ Resolución Calendario Académico Segundo Cuatrimestre 2017 - Ref. EX-2017-18505941- - APN-IUNDDHH#M  
J

---

VISTO el Expediente N° EX-2017-18505941- -APN-IUNDDHH#MJ del REGISTRO de este Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos Madres de Plaza de Mayo –IUNMA-, la Ley N° 26.995 y Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN-ME, Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos "Madres de Plaza de Mayo" – IUNMA-, velar por el cumplimiento y la consecución de sus objetivos, conforme la Ley de su creación, N° 26.995.

Que mediante Resolución Ministerial Firma Conjunta RESFC-2017-01-APN-ME, se ha designado a quien suscribe como nuevo Rector del Instituto Universitario Nacional.

Que se ha iniciado el proceso de normalización en relación a los/as alumnos/a , docentes y no docentes con la finalidad de verificar su situación de carácter regular mediante un censo y rematriculación, aprobado por RESOL-2017- 2-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, en tanto de dicho censo, se ha detectado el incumplimiento a los pre-requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley N° 24.521 para la inscripción de alumnos/as mayores de 25 años que no cuenta con título secundario, se ha efectuado Reglamento General para ordenar el ingreso regular de dichos aspirantes mediante RESOL-2017-18-APN-IUNDDHH#MJ.

Que, en virtud de lo expresado en el considerando precedente, se ha tomado el examen del artículo 7° de la Ley N° 24.521 y sean abierto mesas libres para aquellos/as que a la fecha se encontraban cursando de manera irregular, conforme se ha estipulado en RESOL-2017-19-APN-IUNDDHH#MJ

Que, asimismo y a fines de ordenar la actividad docente y técnica institucional, se han asignado funciones a la Secretaría Académica, General y Administrativa.

Que, a fin de iniciar el proceso de regularización interna de las carreras se ha procedido a tramitar las asignaciones de funciones de los Directores de Carrera y de quienes efectuarán labor docente en el segundo cuatrimestre lectivo del Instituto Universitario.

Que para el satisfactorio desarrollo de las actividades académicas del Instituto a lo largo del segundo cuatrimestre lectivo del 2017, es necesario modificar el calendario académico efectuada por Resolución 01-2017 del entonces Rector Organizador, de imposible cumplimiento atento lo expresado en los CONSIDERANDOS precedentes.

Que la presente medida, se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26.995, la Resolución Firma Conjunta N° RESFC-2017-1-APN#ME y el art. 44 inc. g) de la Resolución del Ministerio de Educación N° 1249/2015.

Por ello,

**EL RECTOR ORGANIZADOR DEL  
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MADRES DE PLAZA  
DE MAYO**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Fíjese nuevo calendario académico para el segundo cuatrimestre lectivo del Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos “Madres de Plaza de Mayo”, de conformidad con lo estipulado en el Anexo (IF-2017-18580860-APN-IUNDDHH#MJ), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Instrúyase a la Secretaría Académica a efectuar la asignación de aulas de acuerdo con los Convenios, Acuerdos y disponibilidad otorgadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad con los espacios aúlicos para la enseñanza y aprendizaje, que en forma provisoria se asignaren para el dictado de las clases del presente cuatrimestre, los cuales deberán publicarse en la página oficial institucional el día 11 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Déjese sin efecto cualquier normativa que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a la funcionaria referida en el artículo 2° de la presente, comuníquese y archívese.